

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

C/ Edison, 4
28006 MADRID
Dirección General de Mercados

Madrid, 3 de diciembre de 2015

Asunto: Comunicación sobre la información solicitada a todas las sociedades cotizadas o entidades emisoras por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en relación con determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital que forman parte de las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores. Notificación sobre el Estado Miembro de origen e identificador de entidad jurídica (código LEI).

Muy señores nuestros,

En contestación a su comunicación de fecha 12 de noviembre de 2015 con registro de salida nº 2015155162 12/11/2015, notificada a Red Eléctrica Corporación, S.A. (en adelante RED ELÉCTRICA, la sociedad o la compañía) el día 16 de noviembre de 2015, solicitando a la compañía determinada información sobre el asunto de referencia, les trasladamos las siguientes consideraciones:

- 1- El Reglamento de la Junta General de Accionistas de la compañía se ha adaptado a los nuevos requisitos legales establecidos en la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la mejora del gobierno corporativo, en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 15 de abril de 2015, según se comunicó a la CNMV (hecho relevante nº 221409) el día 16 de abril de 2015 (punto Séptimo del orden del día de la Junta), cumpliéndose así el artículo 513 LSC; asimismo, le ha sido comunicada a la CNMV la inscripción en el Registro Mercantil de las modificaciones del Reglamento y se le ha remitido un Texto Refundido del mismo.
- 2- El Reglamento de la Junta General de Accionistas (artículo 6.1) y los Estatutos Sociales (artículo 11) establecen que la sociedad garantizará, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a la información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la Junta General.

- 3- Los anuncios de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el 15 de abril de 2015, y de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 17 de julio de 2015, se han difundido conforme a lo establecido en el artículo 516 LSC y su contenido contenía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 LSC.

El anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas fue publicado en los diarios el País y Expansión, así como en la página web de la CNMV (hecho relevante nº 219960) y en la página web corporativa de la compañía www.ree.es (en la que se mantiene publicado actualmente), el día 12 de marzo de 2015.

El anuncio de convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas fue publicado en los diarios el País y Expansión, así como en la página web de la CNMV (hecho relevante nº 224331) y en la página web corporativa de la compañía www.ree.es (en la que se mantiene publicado actualmente), el día 15 de junio de 2015.

- 4- La sociedad ha publicado en su página web corporativa (en la que se mantienen publicados actualmente) los acuerdos aprobados y los resultados de las votaciones de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el 15 de abril de 2015, y de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 17 de julio de 2015, dentro del plazo establecido en el artículo 525.2 LSC.
- 5- En la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el 15 de abril de 2015, sólo el presidente del Consejo de Administración, D. José Folgado Blanco, ha ejercido derechos de voto a través de una solicitud pública de representación prevista en el art. 526 LSC, en particular, de 3.457 delegaciones de voto de accionistas que representaban 47.166.467 acciones, equivalentes a un 34,868% del capital social, y no se tiene constancia de que se haya producido ninguna situación de conflicto de interés en el ejercicio de su derecho de voto.

En la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 17 de julio de 2015, sólo el presidente del Consejo de Administración, D. José Folgado Blanco, ha ejercido derechos de voto a través de una solicitud pública de representación prevista en el art. 526 LSC, en particular, de 1.500 delegaciones de voto de accionistas que representaban 46.831.644 acciones, equivalentes a un 34,620% del capital social, y no se tiene constancia de que se haya producido ninguna situación de conflicto de interés en el ejercicio de su derecho de voto.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 526 LSC, los artículos 15 de los Estatutos Sociales y 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, establecen las reglas aplicables para el caso de que exista una situación de conflicto de interés.

En las referidas Juntas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, las delegaciones de voto de accionistas fueron computadas siguiendo las instrucciones recibidas, en su caso, y conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General de Accionistas y los anuncios oficiales de las convocatorias.

En las citadas Juntas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas no se sometieron a votación de los accionistas puntos distintos de los incluidos en el orden del día de la convocatoria de las mismas.

Por último, conviene destacar que en ambas Juntas Generales de Accionistas de la compañía celebradas en 2015, Deloitte Advisory, S.L. ha realizado una revisión para comprobar si en el proceso de convocatoria, preparación, escrutinio de accionistas presentes y representados, desarrollo, votación y adopción de acuerdos de las referidas Juntas Generales de Accionistas, se aplicaron y cumplieron los procedimientos de actuación correspondientes, emitiendo en ambos casos informes favorables que se encuentran publicados en la página web corporativa www.ree.es, en los respectivos apartados referidos a dichas Juntas Generales.

- 6- La compañía se encuentra en una fase muy avanzada del proceso de revisión del Reglamento del Consejo de Administración de la sociedad, iniciado a principios de 2015, para adaptarlo no sólo a los cambios legales introducidos por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la mejora del gobierno corporativo, sino también a las recomendaciones recogidas en el nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la CNMV el 18 de febrero de 2015, y para introducir, asimismo, algunas medidas formales adicionales que permitan seguir mejorando el funcionamiento del Consejo de Administración.

Está previsto que en fechas próximas se sometan a la aprobación del Consejo de Administración las correspondientes modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración, y en el momento en que sean aprobadas se comunicará formalmente a la CNMV de conformidad con lo establecido en el art. 529 LSC.

- 7- La sociedad tiene previsto publicar en su página web www.ree.es, a más tardar con efectos 1 de enero de 2016, el periodo medio de pago a sus proveedores en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 LSC y en la Circular 3/2015, de 23 de junio, de la CNMV sobre especificaciones técnicas y jurídicas e información que deben contener las páginas web de las sociedades anónimas cotizadas y las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores.
- 8- No se tiene constancia de ningún pacto parasocial de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC, y que afecte a la sociedad. En cualquier caso cabe indicar que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, que ha sido recogida en el

artículo 5 de los Estatutos Sociales, las acciones de la compañía no podrán sindicarse a ningún efecto.

- 9- Como en las Juntas Generales celebradas en años anteriores, con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el 15 de abril de 2015 y a la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de julio de 2015, se ha habilitado en su página web corporativa un foro electrónico de accionistas a los efectos previstos en el art. 539.2 LSC, lo que se indicaba en el anuncio de convocatoria de las citadas Juntas Generales.

Por último queremos comunicarles que la información que solicitan Uds. en los apartados B) "Determinación del Estado miembro de origen" de acuerdo con el párrafo 6 del artículo 2 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, en la redacción dada por el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, y C) "Identificador de entidad jurídica (código LEI, Legal Entity Identifier)" de su comunicación, les será remitida, en tiempo y forma, cuando esté disponible de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

Quedamos a su disposición para cualquier otra aclaración que consideren oportuna.

Atentamente,

Fdo.: Rafael García de Diego Barber
Secretario General y del Consejo de Administración